SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el traslado de la liquidación del crédito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diez de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2019 - 1807

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para efectos de resolver lo concerniente a la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial del extremo demandante, se observa que en la misma no se liquidó el interés de mora mes a mes respecto de cada una de las cuotas reclamadas.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que allegue nuevamente la liquidación que corresponda a lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria